

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que decreto la terminación por desistimiento tácito, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho: \$90.000
Total: \$90.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00186 00
Sustanciación: 1175

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$90.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 174
Fecha de notificación por estado 13/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fecdf29d0dda10e9991513eddeaa52e12b8f9b58a5a6d1de55b5d032353c404**

Documento generado en 12/10/2023 10:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>